



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Nº 193 -2020-J/INEN

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de JUNIO de 2020



VISTOS: El Memorando N° 094-2020-SGC-DNCC-DICON/INEN del 13 de mayo del 2020, emitido por el Departamento Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 381-2020-OAJ/INEN, de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

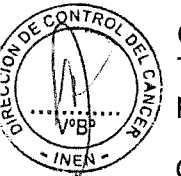
CONSIDERANDO:



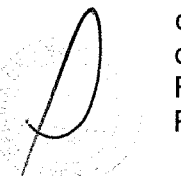
Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa - adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



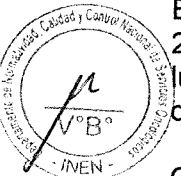
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", señala que la seguridad del paciente es uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud;



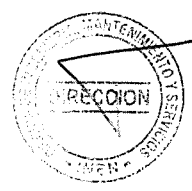
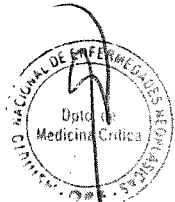
Que, por Resolución Jefatural N° 307-2014-J/INEN, de fecha 11 de agosto de 2014, se conformó el Comité Técnico de Seguridad del Paciente del INEN, sobre la base de las disposiciones legales vigentes en su momento. También se precisó que mediante Resolución Jefatural N° 115-2014-J/INEN, de fecha 26 de marzo de 2014 se aprobó el Plan para la Seguridad del Paciente del INEN 2014;



Que por Resolución Jefatural N° 610-2017-J/INEN, se dispuso modificar la conformación del Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, establecida inicialmente por Resolución Jefatural N° 307-2014-J/INEN, el cual tiene la finalidad de contribuir y hacer de los servicios de salud lugares cada vez más seguros para la atención de los pacientes, elaborando un plan de trabajo alineado a los objetivos institucionales, Misión y Visión del INEN.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 266-2019-J/INEN, que modificó la denominación de la "Unidad Funcional de Gestión de Riesgos" creada mediante Resolución Jefatural N° 51-2019-J/INEN, de fecha 26 de febrero del 2019, rectificadas con Resolución Jefatural N° 67-2019-J/INEN de fecha 06 de marzo de 2019, por la de "Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente" dependiente de la Jefatura Institucional;

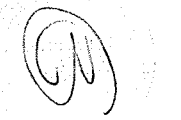




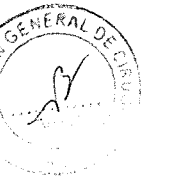
Que, mediante Memorando N° 094-2020-SGC-DNCC-DICON/INEN, de fecha 13 de mayo de 2020, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos Informa sobre la necesidad de actualizar y reconfigurar el Comité Técnico de Seguridad del Paciente del INEN aprobado por Resolución Jefatural N° 307-2014-J/INEN, de fecha 11 de agosto de 2014, modificado por Resolución Jefatural N° 610-2017-J/INEN.



Que, la política de calidad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se desarrolla en el marco de la Política Nacional de Calidad de Salud del Perú, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA. Por tal razón, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de los Servicios Oncológicos del INEN, busca contribuir a la mejora de la calidad en la atención de salud en la institución, ello a través de la reconfiguración del "Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN"; a efectos de establecer directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud del paciente oncológico;



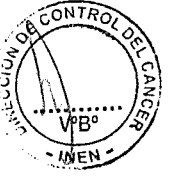
Que, con el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el pedido formulado por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, sobre la actualización y la reconfiguración del Comité Técnico de Seguridad del Paciente del INEN, se ajusta al marco normativo señalado en los considerandos precedentes;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Dirección General de Cirugía, de la Dirección de Medicina, de la Dirección General de Radioterapia, del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico, del Departamento de Medicina Crítica, del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, del Departamento de Farmacia, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, del Departamento de Enfermería, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

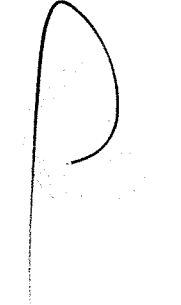


Que, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los integrantes del "Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" conformado mediante Resolución Jefatural N° 307-2014-J/INEN, modificado por Resolución Jefatural N° 610-2017-J/INEN, el cual quedará integrado por:

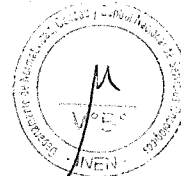


PRESIDENTE:

Jefe/a Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente

MIEMBROS

- 01 Representante de la Dirección General de Medicina
- 01 Representante de la Dirección General de Cirugía
- 01 Representante de la Dirección General de Radioterapia
- 01 Representante del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico





- 01 Representante del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos
- 01 Representante del Departamento de Medicina Crítica
- 01 Representante del Departamento de Atención de Servicios al Paciente
- 01 Representante del Departamento de Enfermería
- 01 Representante del Departamento de Farmacia
- 01 Representante de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Payet
 Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

